REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2012-00332-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPETICIÓN**
DEMANDANTE:	**EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO	**GIOVANNI TREVIÑO**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
357f74059aea0a8726aa5ec562331fec1f16334ea58382d887a4deaed20907c9
Documento generado en 12/04/2021 03:23:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2013-00367-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPETICIÓN**
DEMANDANTE:	**EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO	**GEOVANNY LÓPEZ MENDIETA**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90fec4ba7a27cb763dc1da4c7951ee7f053417e800540cdc233c63a0f49178cd
Documento generado en 12/04/2021 03:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2013-00485-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ANA LETICIA NUÑEZ DE RAMOS** friscoer@hotmail.com fransansa123@hotmail.com
DEMANDADO	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL-** **notificacionesjudiciales@cremil.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b3689ac225e2e0a42b6ff1f330ae3213916ea840315b32f5b57ae2c0c669155
Documento generado en 12/04/2021 03:23:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2013-00701-00**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** ofi_juridica@caqueta.gov.co
DEMANDADO	**SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO LOS P.P. CAPUCHINOS DE CATALUÑA** royparrish@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07b89eaeb6df8cfac8cc3f900ae76f7b4128ac77ccc6c304ffe26a807b390a07
Documento generado en 12/04/2021 03:23:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2014-00214-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**ZENETH OROZCO**
	snormaliliana@gmail.com
DEMANDADO	**ASMET SALUD Y OTROS**
	notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
	ofi_juridica@caqueta.gov.co
	sguzman@asistir-abogados.com
	oorios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
025f0bfa8ff7d39d0a93ed9d9d423bde4e29574210976f633240e5181e03f90b
Documento generado en 12/04/2021 03:24:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2014-00384-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**FERNEY MURCIA ZAMBRANO Y OTROS** sguzman@asistir-abogados.com
DEMANDADO	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS** **oorios@riossilva.com** **notificacionesjudiciales@hmi.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e9b59eae622a6aca5da9d437a20010e7387006cf36393cd29c9894c07774580
Documento generado en 12/04/2021 03:24:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2014-00772-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARÍA ISABEL ALBA DE PAZ Y OTROS** Andresgasca17@hotmail.com
DEMANDADO	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS** **Notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com** **njudiciales@mapfre.com.co** **oorios@riossilva.com** **juridica@esesorteresaadele.gov.co** **notificacionesjudiciales@hmi.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
092b9da697e870d7f33dd905fb5253a676baac4940f42fc67a7f4582443968d1
Documento generado en 12/04/2021 03:24:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00151-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LETICIA NUÑEZ OSPINA Y OTROS** diasneydicordoba@gmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y OTROS** **oorios@riossilva.com** **oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co** **notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8b5dfb678127f61a9aafa0b47fad629cbfcc11165a88d5eee3ffdb1fa215ab6
Documento generado en 12/04/2021 03:24:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00151-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**VICTOR ALFONSO COLLAZOS ROJAS Y OTROS** abogadosdv@hotmail.com
DEMANDADO	**HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS** notificacionesjudiciales@hmi.gov.co juridica@hmi.gov.co notificacionesjudiciales@previsora.gov.co oorios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcf1c1cc485abe1535d24928f9aca400551fb37bb7c5b454eaa42679b3aad824
Documento generado en 12/04/2021 03:24:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00532-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**FREDY ARMANDO LONDOÑO ALDANA Y OTROS** dianitaesguerra@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y OTROS** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***juridica@comfaca.com*** ***notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co*** ***gsotelofonade@fonade.gov.co*** ***cooviflorencialtda@gmail.com*** ***jor855@hotmail.com*** ***normita2003@hotmail.es*** ***ginaflorez83@hotmail.com*** ***notificaciones.judiciales@comfaca.com*** ***notificacionesjudici@minvivienda.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@findeter.gov.co*** ***notificaciones.judiciales@fonade.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f279d0ea03e30bbc3357ddc24ad643909303900bc8c9c0aad644ad5ec4962ba
Documento generado en 12/04/2021 03:24:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00880-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**IVAN RICARDO SUAREZ CARDOZO Y OTROS** danilomarinortiz@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** **Decaq.notificacion@policia.gov.co** **aseguradora@solidaria.com.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b80f2ae91b345e1c51d4d4c56a8beae32ee9159c9b5a5e20e508756d46a346a1
Documento generado en 12/04/2021 03:24:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-01074-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIEGO ALEXANDER TOMBE Y OTROS** Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0938c8cebb71f41be22e4114187a0662f4a6e8ac48f41bab69c7bfd27092453a
Documento generado en 12/04/2021 03:24:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-01075-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YAMITH ROMERO SUAREZ Y OTROS** Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a91c8ceca8f15c8e7c35f309fad8fd8b32f812a7f895965286821da1e9be756b
Documento generado en 12/04/2021 03:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00068-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**GLORIA LILIANA PINEDA CAÑAS Y OTROS** dianitaesguerra@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y OTROS** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***juridica@comfaca.com*** ***notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co*** ***gsotelofonade@fonade.gov.co*** ***cooviflorencialtda@gmail.com*** ***jor855@hotmail.com*** ***normita2003@hotmail.es*** ***ginaflorez83@hotmail.com*** ***notificaciones.judiciales@comfaca.com*** ***notificacionesjudici@minvivienda.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@findeter.gov.co*** ***notificaciones.judiciales@fonade.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia,

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5a6ba9948f04b94d20b4405dee6d090db2765084eb5e81cd449e57a0e94af4c
Documento generado en 12/04/2021 03:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00080-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**GUERLI LORENA GÓMEZ LÓPEZ Y OTROS** dianitaesguerra@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y OTROS** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***juridica@comfaca.com*** ***notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co*** ***gsotelofonade@fonade.gov.co*** ***cooviflorencialtda@gmail.com*** ***jor855@hotmail.com*** ***normita2003@hotmail.es*** ***ginaflorez83@hotmail.com*** ***notificaciones.judiciales@comfaca.com*** ***notificacionesjudici@minvivienda.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@findeter.gov.co*** ***notificaciones.judiciales@fonade.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia,

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d51c26ddf0dd2f3105eb740c31113bedbe869b703f1248de9493cca918bd2076
Documento generado en 12/04/2021 03:24:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00142-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LEONARDO FABIO GARCÍA CLAROS** Juvape22@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS** **Decaq.notificacion@policia.gov.co** **Clinicadelyari2014@gmail.com** **info@hospitalsanrafael.gov.co** **juridicos@hospitalsanrafael.gov.co** **notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com** **notificacionesjudiciales@hmi.gov.co** **jhr992@hotmail.com** **servicio.cliente@laequidadseguros.coop** **notificacionesjudiciales@allianz.co** **notificacionesjudiciales@previsora.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b1a5570d1ebb0cc750a8737bde3538e7b026f2df2c86ead4690a02a09ff96af
Documento generado en 12/04/2021 03:24:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00350-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**WILSON SILVA RUIZ Y OTROS** Luisalejo16@hotmail.com Oemo_abogado@hotmail.com
DEMANDADO	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** **Ofi_juridica@caqueta.gov.co** **sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co** **educacion@caqueta.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
991342aa7ca94786a0602dd916afe6b5e3739c7318ae0f0f8b43490af2c487d2
Documento generado en 12/04/2021 03:24:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00356-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LIBARDO ÁLZATE ÁLZATE Y OTROS** deybyandres@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y RAMA JUDICIAL** dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c7bae6f0a58a002e9caf8dfa1a02f01052b16be285b1d9b9b15af6dbe01ca5d
Documento generado en 12/04/2021 03:24:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00486-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LUZ MARINA ESCOBAR MOLANO** omarquideabogado@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a09341081a177dd2cbca9757647799d96ecb11bca02e55b863ceb7e9a5121dd2
Documento generado en 12/04/2021 03:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00536-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LINA MARCELA MURCIA MURCIA** yiyiprato@hotmail.com marthaluciaprato@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE SOLITA – CAQUETÁ** alcaldia@solita-caqueta.gov.co contactenos@solita-caqueta.gov.co notificacionjudicial@solita-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9dd30afcba44af1dafa6e0d2df3d93b1cb9af5f836c9f2d26daf11891de5d20
Documento generado en 12/04/2021 03:24:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00661-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**GERALDINNE SÁNCHEZ BARRIOS Y OTROS** abogadajuliealexandra@outlook.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** Decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fb0c84ab5ab1995802b815083d556633d6fae3391aa598fa1f6bfbdf8dec654
Documento generado en 12/04/2021 03:24:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00696-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**CESAR MARTÍN GAUTA GONZALEZ** arroyavetovar@gmail.com mmunozgaravito@gmail.com consultores.rma@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68c188525acbbd8cf02b578bbfd01f31e67d97337c04c9e0fc7bfd695e31a08c
Documento generado en 12/04/2021 03:24:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00743-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MILLER CABRERA BUSTAMANTE Y OTROS** Lopezramirez33@hotmail.com
DEMANDADO	**ESE RAFAEL TOVA POVEDA Y OTROS** **notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co** **notificacionesjudiciales@rafaeltovapoveda.gov.co** **notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com** **ofi_juridica@caqueta.gov.co** **jurídica.caqueta@asmetsalud.org.co** **notificacionesjudiciales@previsora.gov.co** **oorios@riossilva.com**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11c74136f6827ca5fe4d0f48a4567cb1bde377daa90826ed62ae76e740114393
Documento generado en 12/04/2021 03:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00826-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**GUSTAVO ADOLFO ORTEGA REINOSO Y OTROS** mariulka@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e7b1646cb4242a8146625c31efea7d29088f9bdb4fc8e5306efb73364836bbf
Documento generado en 12/04/2021 03:24:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00847-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**HEIDY YURANI RUIZ PARRA Y OTROS**
DEMANDADO	**NACIÓN – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** **notificacionesjud@sic.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECERTARIA contabilícese los términos de traslado para alegar.

Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ada871b1c6723f8c9aca5dda85e501885759a80768db0d6985a6486a9d436b09
Documento generado en 12/04/2021 03:24:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00890-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARÍA YOLANY AMEZQUITA MAYA Y OTROS** luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** **Ofi_juridica@caqueta.gov.co** **sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co** **educacion@caqueta.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b2564f470b778b01590762ced2573230822c9c689d58cf6f1b48a0a0879a194
Documento generado en 12/04/2021 03:24:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00066-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JOSÉ ABEDUL VEGA CAPERA Y OTROS**
	Luisalejo16@hotmail.com
	Oemo_abogado@hotmail.com
DEMANDADO	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**
	Ofi_juridica@caqueta.gov.co
	sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca9c9f5156e0ecad00523be12d19404ac65252f57a9d633db0e96004e992663f
Documento generado en 12/04/2021 03:24:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,	**doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**
RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00096-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**NANCY LILIANA LIMA RIVERA Y OTRO** **porjairo@gmail.com** jairoporrasnotificaciones@gmail.com consultores.interalianza@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 05 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE"

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4011aa04b67f5fb33f605665265bdbf51d9533c6f0858d0149441dad28208563
Documento generado en 12/04/2021 03:24:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**11001-33-36-034-2017-00117-00**
MEDIO DE CONTROL:	**CONTROVERSIA CONTRACTUAL**
DEMANDANTE:	**CORPORACIÓN MÉDICA DEL CAQUETÁ – CORPOMÉDICA-** tesoreriacorpomedica@hotmail.com josalrojasp@hotmail.com
DEMANDADO	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS** notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co jcjuridicas@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96a6f1f3bb73b96980de35962f07e97ea5f1d279260f06c985f5ed594dfb32cd
Documento generado en 12/04/2021 03:24:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**11001-33-36-038-2017-00232-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DANERI TREJOS QUICENO Y OTROS** jemadive@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 09 de diciembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
deae28e1dd430f0fd9ac13b0224480253478d0f37f02345038e8ea032c9802b3
Documento generado en 12/04/2021 03:24:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, **doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00252-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JESÚS MARÍA CHARRY PULECIO** yuricharryramos5@outlook.com
DEMANDADO	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 12 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE"

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92903f3e266a449b06e49c5e96892bc8fab9256d1c7785ada3498bdd8d236548
Documento generado en 12/04/2021 03:24:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00362-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**ANA MILENA GRIMALDO AMEZQUITA Y OTROS** luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y OTROS** notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co decaq.notificacion@policia.gov.co Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65b8f44666c6aaee94652e4d63331dafa0a386b15d270a560f646602b52cba43
Documento generado en 12/04/2021 03:24:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00545-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LAURA ANDREA ROJAS CABRERA** nactalyrozo.abogada@gmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y OTROS** **notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co** notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e6a42e7736665f840111294403472917ad11b5e7e1b4958b387e000592365e0
Documento generado en 12/04/2021 03:24:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00567-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LIBARDO ROJAS** alvarorueda@arcabogados.com.co
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bf17e5bb26db4d3b401dff300d03ffeaaa686526180feb120160a75c1e6a34c
Documento generado en 12/04/2021 03:24:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00617-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**KERLY JOHANA QUIÑONEZ Y OTROS** coyarenas@hotmail.com lorethviviana@hotmail.com
DEMANDADO	**ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS** notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co asmet_caqueta@ametsalud.org.co notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com Jhr992@hotmail.com notificacionesjudiciales@hmi.gov.co notificacionesjudiciales@allianz.co notificaciones@gha.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8da3481f004869d356359df8ef6a25bd85319c37dd779e5f5c3f74ff8482054
Documento generado en 12/04/2021 03:24:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,	**doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**
RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00671-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARIA HERNÁNDEZ GUERRERO Y OTROS** Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 07 de diciembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6d3fa24f4a4a8607680a7a933227fdd35792c26a1800ce02effe90dcfddb4a1
Documento generado en 12/04/2021 03:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00946-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YINA PAOLA GARCÍA RIVERA Y OTROS** Marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
271dfd8c178f629ec8a906328d7ea2e26f31f9d57dd2cbab6db8fbeea9f361d0
Documento generado en 12/04/2021 03:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00010-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JUAN FRANCISCO VERGARA** heroesdecolombiaabogados@outlook.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a3d04372b59fa187e87a24ad11290cc868fd8b0e6daaa96d1173f5571e0f5a7
Documento generado en 12/04/2021 03:24:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00011-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JORGE MIGUEL LÓPEZ ACHICAISA** heroesdecolombiaabogados@outlook.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2761cde4a5e958e2ddd207f3633da5ac4efff41e4688bc50036aa91e755ceca7
Documento generado en 12/04/2021 03:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00043-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JESSI KATHERINE DUQUE ROJAS** **deybyandres@hotmail.com**
DEMANDADO	**NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94684be176aabe1bd7d4ac1b18b953fe37e6959882fdaf0ba19cce89a65eef99
Documento generado en 12/04/2021 03:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00048-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**NORBERTO LEAL TAPIERO Y OTROS** **jaimeuseche@yahoo.es**
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ef848198cc297bfc318fc5a118a783c7caf57c89a2c7bc6daf43e838d26f638
Documento generado en 12/04/2021 03:24:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00148-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD**
DEMANDANTE:	**MIGUEL GUSTAVO SUAREZ CARO** Miguelsuarez24@yahoo.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ** notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
713b8e3d1ba1864480609830edf5466fdd3a18384ab7be796ba10efaf5228c5b
Documento generado en 12/04/2021 03:24:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00220-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**CARLOS AGUSTO ROJAS AVILES** alvarorueda@arcabogados.com.co
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b80bc25bd98c34187c19ff2d47859829e421cc3946272bc6ad442e6cd1efffd1
Documento generado en 12/04/2021 03:24:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00313-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**BERENICE PARRA VINASCO** abogado@yahoo.com.co ymcv14@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO** Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Jur.novedades@fiscalia.gov.co dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co jreyesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11951c94d29e3e75e2f4ac1013dc504511ab69d87179b5dfab6f096a8b0759a2
Documento generado en 12/04/2021 03:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00353-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ENRIQUE MARTÍNEZ MEZA** alvarorueda@arcabogados.com.co
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3bcdc6c4e47a7aeff7595bb254dfb35e4c1a0780fb8a6df2a383b0175a372ec7
Documento generado en 12/04/2021 03:24:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00366-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ETELVINA MONTIEL DE CAMACHO** alvarcco@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00688d56d11fb0e284ea4e819fb344aec4591a9f65cdd5c8b090d221655ea78e
Documento generado en 12/04/2021 03:24:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00407-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**WILLIAM ANDRÉS RODRÍGUEZ RIVEROS** williamrori@gmail.com lumaco54@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
402779fce357bbe0f3e248c23fc3825385790c36bb33b59306f5b0438cc5d831
Documento generado en 12/04/2021 03:24:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00409-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JHON JAIRO ZAPATA CEDEÑO** Nacf82@hotmail.com alidqc@hotmail.com
DEMANDADO	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** **notificacionesjudiciales@cremil.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87508b29e955e86eced7d73fd39064864bca96360a90403b91c76cf1ece3c595
Documento generado en 12/04/2021 03:24:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00459-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YESSICA LORENA FARFÁN RÍOS Y OTROS** abogadocesarvaron@gmail.com varonortegaasociados@gmail.com
DEMANDADO	**ESE HOSPITAL LAS MALVINA DE FLORENCIA Y OTROS** **notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co** notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co asmet_caqueta@ametsalud.org.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2595e593c05f54bb5dd8d0826e550229f4177ef3def05ffe0423be33e46cfd72
Documento generado en 12/04/2021 03:24:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**11001-33-35-011-2018-00601-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ÁNGEL MIGUEL MÉNDEZ CHACÓN** alvarorueda@arcabogados.com.co
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb3416c061b01c6c00456aa5446d08b4b4fe143b8ba3f99f0fe0127e90c9d21c
Documento generado en 12/04/2021 03:24:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00640-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIANA PATRICIA MAHECHA Y OTROS** coyarenas@hotmail.com
DEMANDADO	**ESE HOSPITAL LAS MALVINAS DE FLORENCIA Y OTROS** **notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co** notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co asmet_caqueta@ametsalud.org.co **notjudicial@fiduprevisora.com.co** notjudicialppl@fiduprevisora.com.co buzo.judicial@uspec.gov.co notificaciones@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49e96779f9a3098adb692fb9c2d78b8ad0ee6ae45a76f2e92e1f8f299f59aa3e
Documento generado en 12/04/2021 03:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, **doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00676-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DORIS DEL SOCORRO GONZÁLEZ** Elmerg18@yahoo.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 08 de octubre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
414160f538acf4c4d38bbb8b19d18854e80c2b0e658bf6484ba197673db98b54
Documento generado en 12/04/2021 03:24:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, **doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00696-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**PEDRO ANTONIO RENGIFO** **imperiaabogadossas@gmail.com** dianaimperiasas@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS** dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co procesosadministrativos.epcflorencia@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 19 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE"

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a70962297761f869f9c32c085ae14f81f67b28ade20ed5d8a2131b013e84f521
Documento generado en 12/04/2021 03:24:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,	**doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**
RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00755-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JHON FREDY GUTÍERREZ LEON** arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 24 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b39497bae05d4242f20c2d8c5356184ff8b6946d6bfec004dabbd30a5f1c3672
Documento generado en 12/04/2021 03:24:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00849-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**FROILAN CERQUERA GARCÍA** Rojas.riano.abogadosasociados@gmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4db21e667c6da59a71b2c0645b0c9f7f5e6eceb46e66ed6dd035cc45680855b1
Documento generado en 12/04/2021 03:24:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, **doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2019-00134-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD**
DEMANDANTE:	**MARIO ALEJANDRO HOLGUIN** Derecho.caqueta@gmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ –** notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

Y como quiera que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 07 de octubre de 2020, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia cerró el periodo probatorio y ordenó que las partes presentaran por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia, se dispondrá que por Secretaría se contabilicen los términos de traslado para alegar.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR SECRETARIA contabilícese los términos de traslado para alegar. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4083eb3c38bfdac4c3827a7c6f7cee567e09ff00424ebc94a13ac8006d05148e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2019-00149-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARTÍN FREDDY ALDANA NIÑO** Calle 46 No. 6-23 Piso 4 Villa Marlen 2 Ibagué 3013829666 – 3045445044
DEMANDADO	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** **Notificacionesjudiciales@cremil.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a **la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb8f1b908478b460c11075b62d3e983deb6f94edc248f09b85b50c44fae24633
Documento generado en 12/04/2021 03:25:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2019-00487-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD**
DEMANDANTE:	**CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO** chmt1980@hotmail.com
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ** **notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a **la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f84a6bb858fb1f4085829a367f6b507bc2e10fd60cfcea098a7d6dd71869444e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2019-00580-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**FREDY NARCES MONTIEL BARRETO** juridicosjcm@hotmail.com
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** **Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co**

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR a**l apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cf5d581682defe0d3d591ff19572c48c815753a5ac89c32dc4043150d1a48f1
Documento generado en 12/04/2021 03:25:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2012-00203-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**BELLANITH CASTRILLON SOTO Y OTROS** *julian_11t@hotmail.com*
DEMANDADO:	**HOSPITALMARÍA INMACULADA Y OTRO** *notificacionesjudiciales@hmi.gov.co* *notificacionesjudiciales@asmetsalud.com* *oorios@riossilva.com* *omar.montano@telecom.com.co* *notificacionesjudiciales@previsora.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44e7ec13b14b8e86135cebc9a9c7f2931cc90cdefcd63cdae4b030b393721e7e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2013-00722-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**HUGO MUÑOZ HERNADÉZ Y OTROS** *sguzman@asistir-abogados.com*
DEMANDADO:	**HOSPITAL MARÍA INMACULADA** *notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co* *oorios@riossilva.com* *notificacionesjudiciales@previsora.gov.co*.

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52699eba74cb1bb60df6c76088ac8df86c074297e9dea83e6a0f901d62751fe3
Documento generado en 12/04/2021 03:25:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2013-00761-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPETICION**
DEMANDANTE:	**NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL**
	notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO:	**ORLANDO GALINDO Y OTRO**
	hermes-molina@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte demandada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc33ae7c2a3d9fb8da20adcc71e9e5892a91a749eedc60625f2cdca2d5db8386
Documento generado en 12/04/2021 03:25:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00024-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JESÚS DAVID JIMENEZ BARRIOS Y OTROS**
	yudy_silva@hotmail.com
DEMANDADO:	**INPEC**
	notificaciones@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
068e8f6bbd32b3d63a9eea73e168e40d75906e2523b3700760554951ff10f283
Documento generado en 12/04/2021 03:25:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00079-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**RICARDO BECERRA GODOY**
	marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO:	**SERVAF Y OTROS**
	serfav@servaf.com
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8531d162f4404e3b0b71ef4c9ada48fc19e334de70f21fa4b1c4719fd9e4cc8a
Documento generado en 12/04/2021 03:25:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00171-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARCION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**PEDRO MARIA QUINTANA CARDOZO**
	yudy_silva@hotmail.com
DEMANDADO:	**INPEC**
	notificaciones@inpec.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4046b242738390d77bc4f3f4316480d5262ffd66e4022d47364dad64db26673f
Documento generado en 12/04/2021 03:25:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00253-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JOHN EDINSON CABRERA SANCHEZ Y OTROS** *jor855@hotmail.com*
DEMANDADO:	**HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS** *notificacionesjudiciales@hmi.gov.co* *notificacionesjudiciales@asmetsalud.com* *oorios@riossilva.com* *notificacionesjudiciales@previsora.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25a14a0807b588713121383ad11868e55aab7f913dc371a319925baed6d5f857
Documento generado en 12/04/2021 03:25:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00284-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DORIS YOLANDA CONTRERAS** *jaramillocristhian@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindenda.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f92a1feb2368f061dba99d2b5e7355a53f0f0082ad2c8d5f2c4bd42510d2589
Documento generado en 12/04/2021 03:25:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-31-001-2015-00349-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**VICTOR ALFONSO ROJAS CORDOBA Y OTROS** *norbertocruz@qytabogados.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindenda.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec913b3e16ca15cb372b8432445a0a89a0587a0fa2159c8f64549a31fca8e0ec
Documento generado en 12/04/2021 03:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00553-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**ISABEL VALDERRAMA RODRÍGUEZ Y OTROS** *reparaciondirecta@condeabogados.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindenda.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
815bb98051c32ae1d978d481bc80384dcb166a3693088e42eb2fe2e0e95f24c6
Documento generado en 12/04/2021 03:25:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00681-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**AYDA NELLY CEBALLOS MARIN Y OTROS** *norveyalexis23@gmail.com*
DEMANDADO:	**RAMA JUDICIAL Y OTROS** *notificaciones@inpec.gov.co* *notificacionesjudiciales@hmi.gov.co* *dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co* *notificacionesjudiciales@parcaprecom.gov.co* *servicioalcliente@dumianmedical.com* *juridico@cosmitet.net* *dumianmedical.cali@dumianmedical.net* *notificacionesjudiciales@allianz.co* *notificacionesjudiciales@previsora.gov.co* *nrios@riossilva.com*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ce010ac02d1a8f87f1e2676b12b74d41b5dc60d4e6a98e6bc777ddecad42ca6
Documento generado en 12/04/2021 03:25:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00796-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**COMPAÑÍA DE FERIAS Y MATADEROS DEL CAQUETA S.A. - COFEMA-.** *contacto@cofemacaqueta.com.co* *tyrasociados@gmail.com*
DEMANDADO:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA** *corpoamazonia@mineducacion.gov.co* *jorgedavid84@hotmail.com*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4bbf5525a29fc7d2125107bd13b95467893932d06cc5cea73129ac5699c2b30f
Documento generado en 12/04/2021 03:25:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2015-00945-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DIEGO ANDRÉS SAENZ MARIN** *reparaciondirecta@condeabogados.com* *laboraladministrativo@condeabogados.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindenda.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f825c57daef2b6ea59c03c1ab7e4c79ae47b8d64ec0b9213f900d81431fdb32
Documento generado en 12/04/2021 03:25:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00017-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**EUSEBIO MALDONADO MALDONADO Y OTROS** *florezyasociados@hotmail.com* *marthacvq94@yahoo.es*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d530291697441a833da080e97114d3e979749aec6532d4dfc10a1723f4596aa
Documento generado en 12/04/2021 03:25:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00069-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LEIDY ´PAOLA MARTINEZ Y OTROS**
	dianitaesquerra@hotmail.com
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS**
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	juridica@comfaca.com
	notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co
	gsotelofonade@fonade.gov.co
	cooviflorencialtda@gmail.com
	jor855@hotmail.com
	normita2003@hotmail.es
	ginaflorez83@hotmail.com
	notificaciones.judiciales@comfaca.com
	notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	notificacionesjudiciales@findeter.gov.co
	notificaciones.judiciales@fonade.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c1aedf5f32778e83b68c3811ac32ba4ef4ef26977f55f610a53d8a1eca0e600
Documento generado en 12/04/2021 03:25:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00072-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**LAURA VALENTINA OLARTE GOMEZ Y OTROS**
	dianitaesquerra@hotmail.com
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS**
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	juridica@comfaca.com
	notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co
	gsotelofonade@fonade.gov.co
	cooviflorencialtda@gmail.com
	jor855@hotmail.com
	normita2003@hotmail.es
	ginaflorez83@hotmail.com
	notificaciones.judiciales@comfaca.com
	notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	notificacionesjudiciales@findeter.gov.co
	notificaciones.judiciales@fonade.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2271af175e93f5bb651ef20ecd8d33414f77c351ebef288d0764d69040e5d02
Documento generado en 12/04/2021 03:25:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00079-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**GLADYS CAMPOS ORTIZ Y OTROS**
	dianitaesquerra@hotmail.com
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS**
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	juridica@comfaca.com
	notificaciones.judiciales@enterritorio.gov.co
	gsotelofonade@fonade.gov.co
	cooviflorencialtda@gmail.com
	jor855@hotmail.com
	normita2003@hotmail.es
	ginaflorez83@hotmail.com
	notificaciones.judiciales@comfaca.com
	notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
	notificacionesjudiciales@findeter.gov.co
	notificaciones.judiciales@fonade.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e59aefab83dbb917cbef1f6a682135605858a4fb572aa4367549f7e4e74bef7e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00132-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DONAL DE JESÚS GONZALEZ SARMIENTO** *ecanablmontero@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@policia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
959741887fc2f73148b6161c1bcd53b880587d97ebe64a22d7ab3c9e956c31e3
Documento generado en 12/04/2021 03:25:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00276-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YAMILE LOSADA RUA Y OTROS** *faridrioscastro@hotmail.com* *notificacionesfaridriosabogado@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
927d37dadfc31d20a2868c24d380c1f460be3fa30dbe75ecd94ebc15af2ec51b
Documento generado en 12/04/2021 03:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00371-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**OSCAR MAURICIO CUESTA MORA Y OTROS** *reparaciondirecta@condeabogados.com* *oscarconde@condeabogados.com*
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** *ofi_juridica@caqueta.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84549272fdbf67fd694a0a6023787a7c9474cdd4f02c9a6a82ae5e149616ecc5
Documento generado en 12/04/2021 03:25:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00485-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JEFRY ESTIVEN PERDOMO AVILES Y OTROS** *oalmonacid@yahoo.es*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3a7ac7d76305a01965273c0a869341d4522ef2d905db967f06431d091af2bc7b
Documento generado en 12/04/2021 03:25:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00626-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**SANDRA ALZATE BUENO Y OTROS** ***deybyandres@hotmail.com***
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** ***notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b42d780526190a1a03ca6355f01d4b672dca113bd623086831f711b60801eac
Documento generado en 12/04/2021 03:25:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00672-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JHON JAIRO CAMACHO TIQUE** *laboraladministrativo@condeabogados.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a056edcf82523c8a77d743da2cc88897ba798371b477cbb78867a253b03a6a54
Documento generado en 12/04/2021 03:25:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00719-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARCIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JHON JAMES COPETE CARDENAS Y OTROS**
	norveyalexis23@gmail.com
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y OTRO**
	notificacionjudicial@puertorico-caqueta.gov.co
	agua-rica@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
678f71dc7d1806d6ab248afc9c22c6e3c6a11d0bd7145caaac7a9f24b985d75d
Documento generado en 12/04/2021 03:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00750-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JAYLER JULIAN MERCADO ECHEVERRY Y OTROS** ***luisalfonsolamos18@hotmail.com***
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** ***notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
615b7fd89756cb88d06f76a9c808702dba40ea0e43987b9313da9108d571b0af
Documento generado en 12/04/2021 03:25:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-781-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**ANGIE KATERINE RUBIO ROJAS Y OTROS** *luneysa@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones. florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4bf36c20b80134fbdff57b9068e813a45713c7ade5534ca856b7aa7fbc7ffc77
Documento generado en 12/04/2021 03:25:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00799-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIANA VALENTINA JOAQUI Y OTROS** *anyelafajardocastro02@hotmail.com* *williamrios442@gmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
733ac2c5e428e9d76c69c44e94933e745c4c9ea484b39a024033cee81ecc9f26
Documento generado en 12/04/2021 03:25:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00892-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JOSE LUIS CALPA VARGAS Y OTROS** *notificacionesjudicailes@jameshurtado.com.co*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70629d17ba2519e93c57b275ec4a5a5fa5f76c6c49e2fb41dc0fb3a6b8862155
Documento generado en 12/04/2021 03:25:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2016-00945-00**
MEDIO DE CONTROL:	**CONTROVERSIA CONTRACTUAL**
DEMANDANTE:	**SERGIO ANDRÉS BELTRAN GONZALEZ** *forleg@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co* *handersonhr@gmail.com*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado del litisconsorte necesario**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
536863f9a3ce525f2b188c80568340aca6bb7f65ce75cbdefc06297bc5f0345c
Documento generado en 12/04/2021 03:25:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00137-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**EMILIO CUELLAR**
	guillermo211@hotmail.es
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTRO**
	servaf@servaf.com
	notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a4605ab8115646ce975270a88b1477b91f7eb720f522971bc0fe2ce8efd2ffe
Documento generado en 12/04/2021 03:25:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00204-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YIERETH ALBERTO OLARTE PRIETO Y OTROS** ***notificacionesjudiciales@jameshurtado.com.co***
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** ***notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31999fb733d2b0eacb99194225b2b85618577d43869170679e8947de9edd231a
Documento generado en 12/04/2021 03:25:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00300-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIANA PATRICIA PERDOMO Y OTROS** *martha.lucia.trujillo@gmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTRO** *decaq.notificacion@policia.gov.co* *notificacionesjudiciales@unp.gov.co* *noti.judiciales@unp.gov.co* *yolmar.yomayusa@unp.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8599842bdd1f7ea9175f6ba77d2ae6683dfe305bb3e55b894509f01f02a6086a
Documento generado en 12/04/2021 03:25:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-422-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**DIEGO ARMANDO ATENCIO OÑATE Y OTROS** *luneysa@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones. florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf96700f903b6bc1c76ac180c633cafa8b4e726ca56e5a2aab82b31586d9b268
Documento generado en 12/04/2021 03:25:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00457-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**PATRICIA PULIDO VITOPIA Y OTROS** *anyelafajardocastro02@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTRO** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co* *decaq.notificacion@policia.gov.co* *jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cbc15e22faf022fd319528d50df4b9d04f07c6069aeb719adc89402759311ab
Documento generado en 12/04/2021 03:25:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2017-00951-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**WILMAR ANDRÉS HORTA GUZMAN Y OTROS** *nacf182@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO** *jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co* *jur.novedades@fiscalia.gov.co* *juancreyes1@hotmail.com* *deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co* *ofjuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
acaa66d11d7db407196f1fb3c40b81b920f5fe2959a5c7b91023005d50f3601f
Documento generado en 12/04/2021 03:25:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00017-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**CESAR ANDRES VELANDIA MOLINA** *gustovoconeo13@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@policia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f6d580ed5371094fdf32577eb9acf9abb4c3b22dd5ab5f54e53644c1269591
Documento generado en 12/04/2021 03:25:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00018-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JEFERSON TOVAR SALCEDO** *gustavoadolfoconeoflorez@gmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@policia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ae961650520b765070da187b74d6c1d8e717c55bbca91821fa5e3213c6e5f7e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00051-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**RODRIGO FERNANDO TENGANAN MUESES** *alvarorueda@arcabogados.com.co*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e0dd1ddcb4cc66cfa49d4a0264890503fd53372d71a70e5011963bea40e80d1
Documento generado en 12/04/2021 03:25:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00071-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**REINEL GARCIA BAYONA** *alvarorueda@arcaabogados.com.co*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd904193519d31f84380586702ea173d31fbc6af85861a1aa84b3f91f1478e01
Documento generado en 12/04/2021 03:25:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00164-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**LUIS MIGUEL CAIZA VALENCIA** *mauriciocondeosorio@yahoo.com.mx*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1a4ba245e4125c639054546b70bb60bc58afebd67afdaa2deb6a78c938e9e38
Documento generado en 12/04/2021 03:25:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00363-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**HENRY LOPEZ COLMENARES** *alvarorueda@arcabogados.com.co*
DEMANDADO:	**CREMIL** *notificacionesjudiciales@cremil.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7812037b745bafe51b31fd97891a95a66574396d787a4f8a64c8521d065d293e
Documento generado en 12/04/2021 03:25:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00411-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARIA YURY RAMIREZ YUSTES Y OTROS** *andresgasca17@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO** *juancreyes1@hotmail.com* *deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co* *ofijuridica@cendoj.ramajudicial.gov.co* *jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co* *jur.novedades@fiscalia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45957510f903079c4ad2bf42b1d4a3a91af7ceacf098bb6318d2c6cf8d53cab3
Documento generado en 12/04/2021 03:25:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-0412-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YESICA ANDREA VALENCIA WALTEROS Y OTROS** ***omarquideabogado@hotmail.com***
DEMANDADO:	***MUNICIPIO DEL PAUJIL Y OTRO*** ***contactenos@elpaujil-caqueta.gov.co*** ***judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da4221a94a741ea10de71417fb715727b5f9dfa2f8ef016b1be71ee294ea6d01
Documento generado en 12/04/2021 03:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00424-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JAIME PASTRANA CUELLAR Y OTROS** *moabogados03@gmail.com* *oemo_abogado@hotmail.com* *luisalejo16@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c14a0d156fcc4686f6e336e2b2bf54f7f7ce79ee4c59ee20783c39b84b7e25ec
Documento generado en 12/04/2021 03:25:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00411-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARIA YURI RAMIREZ YUSTES Y OTROS**
	andresgasca17@hotmail.com
DEMANDADO:	**NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO**
	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
	jur.novedades@fiscalia.gov.co
	deajnotif@deaj-ramajudicial.gov.co
	ofijuridicafl@cendoj.ramajudicial.gov.co
	juancreyes1@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f272a8e49c40e118245ecc4e48d54e3b3f6eb8ef7aaa504b6ac9c45bda3d58cc
Documento generado en 12/04/2021 03:25:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00507-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**MARIA EDILMA SILVA RUEDA Y OTROS** *samuelaldana2320@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78b7b8b54d1cc93a34a55bc650e058d41b265d0b01a764d9b8b9347d50a143c4
Documento generado en 12/04/2021 03:26:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00584-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ANYELO PALACIOS MONTERO** *jnr.jus@hotmail.com* *norberto.rodriguez@rodriguezfils.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@policia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63d45a50231816f272cdcd29681a1a8461cd1df8aa53b12c09d15639a1aed14a
Documento generado en 12/04/2021 03:26:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-0015-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ALVARO MONTEALEGRE** ***abogadosmagisterio.notif@yahoo.es***
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO** ***notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co*** ***notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co***

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5073f16c038114702e369d2607ff1c2b9316a6855a30e97ceb0a99f6ac1ee39
Documento generado en 12/04/2021 03:26:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00664-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**WILLIAM CORRALES DE FIERRO Y OTROS** *nacf182@hotmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL** *notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cef4fc391a65a417ac92f1822ac8f934ad20edfa1523c9df2c89e4df075f959a
Documento generado en 12/04/2021 03:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00677-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DANNY RUBIAN GOMEZ ROTAVISTA** *gustavoadolfoconeoflorez@gmail.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL** *decaq.notificacion@policia.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91d004f0c3a0ba5df066dc7541237fe3288b34afae24f105ae5e6d5743c76b53
Documento generado en 12/04/2021 03:23:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	**18001-33-33-001-2018-00700-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARTHA CECILIA PINZON HERMOSA** *abogadosmagisterio.notif@yahoo.com*
DEMANDADO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** *notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co*

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020[1] del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020[2] se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

[1] *"Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*
[2] *Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"*

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
763d6c84035a73ee68caa06562db88abf26915c711e2df7c2cbe468932928954
Documento generado en 12/04/2021 03:23:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica